



BASES POR LAS QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DIRIGIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DESTACADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARRECIFE

El deporte es un fenómeno característico de nuestra época y la práctica deportiva representa en amplios sectores de la población un elemento básico de la mejora de la calidad de vida.

El acceso a la práctica deportiva como forma de enriquecimiento personal adquiere cada vez mayor importancia.

Los Clubes y Entidades Deportivas representan un instrumento insustituible para la práctica deportiva, facilitando a sus miembros el ejercicio de la misma.

Así mismo, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arrecife es consciente del sacrificio y dedicación que supone el deporte de competición en el caso de Deportistas Destacados, y las privaciones y gastos derivados del mismo.

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, consecuente con la importancia social que el deporte tiene, le corresponde facilitar su funcionamiento y colaborar con ellos en la medida que lo permitan los medios disponibles y las prioridades de los programas de actuación establecidos.

Por ello, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arrecife crea las presentes Bases para la concesión de Subvenciones.

▶OBJETO:

■ Las presentes bases tienen por objeto fijar los criterios de concesión de subvenciones económicas dirigidas a entidades deportivas y deportistas destacados del término municipal de Arrecife, para la temporada 2009/10.

La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

▶BENEFICIARIOS:

■ Podrán solicitar estas subvenciones y tendrán derecho a ellas:

- Las Entidades Deportivas que tengan constituido su domicilio social en el término municipal de Arrecife y estén dadas de alta en el Registro de Entidades Deportivas Canarias.
- Los Deportistas individuales (federados) empadronados en Arrecife con una antigüedad mínima de dos años y que no obtengan subvención a través de ningún club o entidad con domicilio social en Arrecife por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arrecife.



■ No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Las entidades deportivas o deportistas en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del Art. 13 de la Ley General de Subvenciones y que no estén al corriente en cualquier clase de obligación pecuniaria con la Hacienda Municipal.
- Las sociedades recreativas y demás entidades o deportistas cuya función principal y exclusiva no sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado.
- Ser menor de 15 años en el momento de la convocatoria en el caso de Deportistas Destacados.

► **REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:**

Aquellas Entidades Deportivas o Deportistas Individuales interesados en la concesión de la subvención deberán reunir en el momento de la presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

1. Tener fijada su residencia habitual e ininterrumpida en el municipio de Arrecife (en el caso de deportistas individuales con un mínimo de dos años de antigüedad).
2. Participar en competiciones de ámbito federado durante la temporada actual.
3. Haber participado en competiciones de ámbito federado la pasada temporada.
4. En el caso de deportistas individuales, además, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Internacional con su selección nacional la pasada temporada o anterior.
 - b) Obtener medalla en el Campeonato de España Individual de su disciplina deportiva.
 - c) Estar clasificado entre los 15 primeros del Ranking Nacional de su especialidad.
 - d) En modalidades donde no exista "ranking nacional oficial" se tendrá en cuenta haber sido clasificado entre los 8 primeros del Campeonato Estatal de su disciplina deportiva, correspondiente a la pasada temporada.
 - e) Haber participado con la selección autonómica absoluta o sub-23 de su especialidad deportiva en Campeonato Estatal.
 - f) En categorías inferiores (mayores de 15 años hasta 18-19 años, en función de su especialidad deportiva), haber sido clasificado entre los tres primeros a nivel individual en Campeonato de España (temporada anterior).
 - g) En caso de gimnastas, podrán obtener subvención menores de 15 años.

El no cumplimiento por parte del solicitante de alguno de los requisitos expuestos en este artículo, supondrá la desestimación automática de la solicitud.



► DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Las Entidades Deportivas deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - Modelo de instancia para Entidades Deportivas (Anexo 1)
 - Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
 - Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Canarias.
 - Certificado de la Federación o Delegación deportiva correspondiente, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categorías en las que participa y número de licencias para la temporada actual.
 - Código de Cuenta cliente (C.C.C.) del que es titular el beneficiario, documento que deberá ser expedido por la entidad bancaria donde se deba realizar el ingreso de la subvención una vez concedida.
 - Memoria detallada de la Temporada anterior:
 - Relación de equipos, deporte, categoría, días, lugares y horarios de entrenamiento.
 - Copia calendario oficial de competición del equipo de máxima categoría.
 - Número de deportistas no federados / as pertenecientes al Club.
 - Relación de técnicos / as y entrenadores / as responsables de los deportistas, indicando su titulación.
 - Clasificaciones obtenidas en los distintos niveles de participación tanto en el ámbito individual como en el de equipo. Todos estos datos deberán acreditarse con el visto bueno correspondiente del Secretario de la Federación Deportiva correspondiente a la especialidad que se practica en el caso de entidades deportivas federadas.
 - Presupuesto detallado para la temporada actual.
 - Relación del estado de ingresos y gastos con cada uno de los conceptos de la temporada pasada.
 - Certificado del secretario de la entidad deportiva en el que se reflejen las subvenciones percibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida.



AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

- Certificado del secretario de la entidad deportiva en el que se reflejen los posibles cambios en la junta directiva (sólo si hay cambios).
- En caso de haber organizado un evento en el término municipal de Arrecife, memoria descriptiva del mismo que incluya listado de participantes.

2. Los Deportistas deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Modelo de Instancia para Deportistas Destacados (Anexo II).
- Fotocopia del D.N.I.
- Código de Cuenta cliente (C.C.C.) del que es titular el beneficiario, documento que deberá ser expedido por la entidad bancaria donde se deba realizar el ingreso de la subvención una vez concedida.
- Fotocopia de la Licencia federativa de la actividad para la que solicita la subvención para la temporada actual justificado por la federación o delegación correspondiente.
- Currículum Deportivo de las dos últimas temporadas certificado por la Federación Territorial correspondiente donde se acrediten de forma suficientemente detallada los logros más significativos.
- Certificado de la Federación Española correspondiente del puesto que ocupa el deportista en el Ranking de su especialidad y categoría.
- Memoria-informe de las actividades por las que se solicita subvención. Se acompañará una relación de gastos y presupuesto, incluyendo en el mismo otras subvenciones, públicas o privadas, que reciba el deportista para el desarrollo de la actividad.
- Certificados expedidos por los organismos públicos correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Municipal).
- En caso de haber organizado un evento en el término municipal de Arrecife, colaborando con su Concejalía, entregar una memoria descriptiva de la actividad.

►PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- La presentación de solicitudes se hará mediante registro de la documentación, en el registro oficial del Ayuntamiento de Arrecife.
Las entidades deportivas y deportistas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.



La presentación podrá realizarse, asimismo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

► LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

■ Los clubes deportivos y deportistas interesados deberán presentar sus solicitudes en el registro general del Ayuntamiento de Arrecife, mediante instancia (según modelo adjunto) dirigida al Sr. Alcalde – Presidente, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente del Club. La instancia será facilitada en las oficinas de la Concejalía de Deportes.

► PERIODO PARA SUBSANAR ANOMALÍAS:

■ Cuando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o se observe la ausencia de algún documento complementario de los que se exijan, se requerirá al interesado, para que lo subsane en el plazo máximo de 10 días desde la notificación, apercibiéndole del archivo de la misma, si transcurriese el periodo establecido, sin subsanarlo.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN:

■ A todas las solicitudes admitidas se les aplicará el Baremo de puntuación establecido y público que se incorpora, como anexo (ANEXO 1 para Entidades Deportivas/ ANEXO 2 para Deportistas Destacados), a las presentes Bases.

Una vez valoradas según el Baremo de puntuación todas las solicitudes que cumplan los requisitos, se sumarán el total de puntos obtenidos por todos los que participan en el proceso.

El total de la cantidad asignada dentro de la partida destinada a “Subvenciones” a Entidades Deportivas, se dividirá por la suma del número total de puntos obtenidos, según el proceso reflejado en el párrafo anterior.

Una vez obtenido el valor del punto, se multiplicarán los puntos obtenidos por cada Entidad, por el mencionado importe del valor del punto.

Con este procedimiento, se determina la cantidad exacta que le corresponderá a cada club como subvención, y que es directamente proporcional a su baremación.



▶ **TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN:**

Una vez finalizado el proceso de baremación y todas las solicitudes sean estudiadas por la comisión técnica de esta Concejalía, se comunicará a las Entidades los acuerdos adoptados.

▶ **JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:**

Para poder efectuar el pago de las cantidades asignadas a los subvencionados, éstos deberán haber justificado previamente todas las subvenciones percibidas en las oficinas de intervención municipal. La justificación de gastos se realizará mediante las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente en materia de subvenciones. En el caso de no justificarse el total de la subvención, o de que parte de los justificantes se consideren improcedentes, no se abonará la cantidad concedida como subvención hasta que no se subsane dicho error.

▶ **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

Las entidades y personas interesadas en la concesión de la subvención por el simple hecho de haber presentado la solicitud quedarán obligadas a cumplir el contenido de las Bases de la convocatoria además de las siguientes obligaciones:

- Desarrollar la actividad objeto de subvención, teniendo en cuenta que cualquier modificación sustancial del proyecto podrá dar lugar a la revocación de la misma.
- Informar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arrecife sobre cualquier cambio que se produzca en el programa.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.



Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo de la Ordenanza, relativo a las causas de reintegro.
- Para las obligaciones no contempladas en la presente Ordenanza, se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Nota: Si se detectase que alguno de los datos aportados fuera incierto, se penalizaría en la subvención del año siguiente.

▶ **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

La cuantía global de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria se incluirá dentro de la partida destinada a “Subvenciones” a Entidades Deportivas.

▶ **NORMATIVA APLICABLE:**

En todo lo no previsto por las presentes Bases, serán de aplicación directa las previsiones contenidas en la Ley 38/ 2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/ 2006, de 21 de Julio, Reglamento de desarrollo de la misma.



AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Nota: La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arrecife se reserva el derecho de posible modificación de estas Bases.

La no cumplimentación de alguno de los datos o no justificación de los mismos puede ser causa de exclusión de la convocatoria.



ANEXO 1 - BAREMO PUNTUACIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS.

1	Instalaciones propias		12 puntos
2	Por haber colaborado con la Concejalía Municipal de Deportes en la organización de eventos deportivos el año anterior		0 a 10 puntos
DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA FINALIZADA			
3	Por fichas o licencias deportivas		0 a 5 puntos
Deportes Colectivos			
		Masculino	0,1 puntos
		Femenino	0,12 puntos
		Veteranos Masculino	0,1 puntos
		Veteranos Femenino	0,11 puntos
		Discapacitados Masculino	0,20 puntos
		Discapacitados Femenino	0,22 puntos
Deportes Individuales			
		Masculino	0,15 puntos
		Femenino	0,17 puntos
		Veteranos Masculino	0,1 puntos
		Veteranos Femenino	0,11 puntos
		Discapacitados Masculino	0,20 puntos
		Discapacitados Femenino	0,22 puntos
Deportes y Juegos Autóctonos			
		Masculino	0,4 puntos
		Femenino	0,42 puntos
		Veteranos Masculino	0,35 puntos
		Veteranos Femenino	0,36 puntos
		Discapacitados Masculino	0,45 puntos
		Discapacitados Femenino	0,47 puntos
Actividades No Competitivas			
		Masculino	0,05 puntos
		Femenino	0,07 puntos



AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

		Veteranos Masculino	0,05 puntos
		Veteranos Femenino	0,07 puntos
		Discapacitados Masculino	0,15 puntos
		Discapacitados Femenino	0,17 puntos
4	Por participar en las competiciones de sus respectivas federaciones:		
		Estatal	8 puntos
		Máxima Autonómica	6 puntos
		Provincial	4 puntos
		Insular	2 puntos
5	Según el calendario oficial:		
	Por el número de jornadas disputadas		
		De 2 a 8 jornadas	2 puntos
		De 9 a 16 jornadas	6 puntos
		De 17 a 24 jornadas	10 puntos
		Más de 24 jornadas	14 puntos
	Por desplazamientos		
		Insulares	1 punto
		Provinciales	2 puntos
		Regionales	4 puntos
		Estatales	8 puntos
		Internacionales	16 puntos
6	Indicar el número de deportistas que componen el desplazamiento acreditándolo con algún justificante (acta del partido, factura del hospedaje, etc.)		0,10 por deportista
7	Por fomentar y mantener Escuelas Deportivas de Base en la Estructura de la Entidad:		
		- Equipo benjamín (2 puntos) - Equipo alevín (2 puntos) - Equipo infantil (2 puntos) - Equipo cadete (2 puntos)	10 puntos
8	Por organizar eventos deportivos		0 a 2 puntos
	Nº de participantes		
		- de 100 participantes	0,0025 puntos
		Entre 101 y 300 participantes	0,0035 puntos
		Entre 301 y 500 participantes	0,005 puntos
		+ de 700 participantes	0,006 puntos



AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

9	Por los resultados obtenidos en las competiciones oficiales tanto individual como por equipos:			0 a 6 puntos
	POSICIÓN	1º	2º	3º
	Campeonato Estatal	6 puntos	5 puntos	4 puntos
	Campeonato Regional	3 puntos	2 puntos	1 punto
	Campeonato Insular	1,5 puntos	1 punto	0,5 puntos
10	Por la capacidad económica – Cuantía del presupuesto de la entidad:			
		De menos de 1.250.-euros		1 puntos
		De 1.250.-euros a 2.999.-euros		2 puntos
		De 3.000.-euros a 5.999.-euros		3 puntos
		De 6.000.-euros a 29.999.-euros		5 puntos
		De 30.000.-euros a 59.999.-euros		4 puntos
		De 60.000.-euros a 89.999.-euros		1 puntos
		De más de 90.000.-euros		0,5 puntos
11	Por el nivel de formación de los entrenadores:			
		Superior		1 puntos
		Medio		0,50 puntos
		Inferior		0,25 puntos
		Sin titulación		0 puntos
	DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA ACTUAL			
11	Categoría en la que se milita			
		Máxima estatal		12 puntos
		Segunda estatal		10 puntos
		Tercera estatal		8 puntos
		Máxima autonómica		6 puntos
		Provincial		4 puntos
		Insular		2 puntos
IMPORTANTE: En todos los apartados del baremo, se valorará siempre el apartado de mayor puntuación				



ANEXO 2 - BAREMO PUNTUACIÓN DEPORTISTAS DESTACADOS.

DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA FINALIZADA		
1	CLASIFICACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES (a nivel individual).	
	Campeonato Internacional(con su respectiva selección):	
	1º	15 puntos
	2º	12 puntos
	3º	10 puntos
	4º al 8º	8 puntos
	9º al 15º	6 puntos
	Campeonatos de España:	
	1º	6 puntos
	2º	5 puntos
	3º	4 puntos
	4º al 8º	3 puntos
	9º al 12º	2 puntos
	Campeonatos Regionales:	
	1º	2 puntos
	2º	1,5 puntos
	3º	1 puntos
2	DESPLAZAMIENTOS:	
	A nivel Provincial:	1 puntos
	A nivel Regional:	2 puntos
	A nivel Estatal:	3 puntos
	A nivel Internacional:	6 puntos
3	POR LA CAPACIDAD ECONÓMICA-PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:	
	< 1.250 €	1 puntos
	De 1.251€ a 2.999 €	2 puntos
	De 3.000 € a 5.999 €	4 puntos
	De 6.000 € a 29.999 €	5 puntos
	> De 30.000 €	0,5 puntos
4	COSTES EN MATERIAL DEPORTIVO:	
	< De 1.000 €	1 puntos
	De 1.000 € a 1.999 €	3 puntos



AYUNTAMIENTO de ARRECIFE
CONCEJALÍA de DEPORTES

		De 2.000 € a 4.999 €	4 puntos
		> De 5.000 €	5 puntos
5	COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE		5 puntos

IMPORTANTE: En todos los apartados del baremo, se valorará siempre el apartado de mayor puntuación



► **MODELO DE INSTANCIA ENTIDADES DEPORTIVAS.**

ENTIDAD.....
DIRECCIÓN.....
LOCALIDAD.....
TELÉFONO /FAX.....
C. I. F.....
Nº REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS.....

REPRESENTANTE.....
CARGO.....
DIRECCIÓN.....
C. P.....
LOCALIDAD.....
TELÉFONO.....
D. N. I. / N. I. F.....

EXPONE:

Que, al objeto de acogerse, en nombre de la entidad a la que represento, a la convocatoria pública, dirigida a la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas, acompaña los documentos adjuntos, conforme a las bases de dicha convocatoria:

- Instancia de solicitud.
- Fotocopia DNI y NIF del representante.
- CIF de la Entidad o Asociación deportiva.
- Documentación recogida en el punto de las bases "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR".

Y, en su virtud,

SOLICITA:

Que atendiendo a lo manifestado en el escrito y documentos adjuntos, acceda a la solicitud, conforme a las bases Reguladoras de subvenciones a Entidades Deportivas del Municipio de Arrecife.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma y sello

Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote



MODELO DE INSTANCIA DEPORTISTAS DESTACADOS.

NOMBRE / APELLIDOS.....
DIRECCIÓN.....
LOCALIDAD.....
TELÉFONO /FAX.....
D.N.I.....
ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE PRACTICA.....

EXPONE:

Que, al objeto de acogerse a las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones, acepta íntegramente las mismas y acompaña los documentos adjuntos, conforme a las bases de dicha convocatoria:

- Instancia de solicitud.
- Fotocopia DNI y NIF del representante.
- Documentación recogida en el punto de las bases “DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR” en caso de Deportistas Destacados.

Y, en su virtud,

SOLICITA:

Que atendiendo a lo manifestado en el escrito y documentos adjuntos, acceda a la solicitud, conforme a las bases Reguladoras de subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arrecife.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma

Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote